

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta de Don Eduardo Baeza, Calle Real, número 42, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Señor Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

### Viernes 6 de Agosto.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN SEGOVIA.	{ Por un mes. . . . .	10 rs.
	{ Por tres meses. . . . .	25
FUERA.	{ Por un mes. . . . .	12
	{ Por tres meses. . . . .	30

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real fa-

milia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### SECCION DE GOBIERNO.

### Elecciones.

Relacion de las personas que en tiempo oportuno y con arreglo al derecho que les concede el art. 24 de la ley de 18 de Marzo de 1846 han reclamado su inclusion en las listas electorales para Diputados á Cortés que se están recibiendo en cumplimiento de lo dispuesto en Real decreto de 6 de Julio último, con expresion de sus nombres, domicilio y razones en que se fundan las solicitudes.

#### Distrito de Cuellar.

Nombres de los sugetos cuya inclusion ha sido reclamada.	Pueblo de su domicilio.	Razones en que se fundan las reclamaciones.
--	-------------------------	---

D. Nicasio Martin.....	Fuente de Sta. Cruz....	Por pagar 400 rs. de contribucion directa y no hallarse comprendido en ninguno de los casos marcados en el art. 11 de la ley.
Aniceto Escudero.....	Id.....	Id.
Ramon Peñaranda.....	Nava de la Asuncion....	Id.
Eulogio Cilianueva.....	Cuellar.....	Por pagar 200 rs. de contribucion directa y no hallarse comprendido en ninguno de los casos que marca el art. 11 de la ley.
Sebastian Iglesias.....	Bernardos.....	Por pagar 400 rs. de contribucion directa y no hallarse comprendido en ninguno de los casos marcados en el art. 11 de la ley.
Gregorio del Pozo Herranz....	Id.....	Id.
Mauricio Herrero.....	Id.....	Id.
Julian Yagde.....	Id.....	Id.
Julian Rodriguez.....	Id.....	Id.
Pedro Alvarez.....	Id.....	Id.
Gregorio Casas Bartolomé.....	Id.....	Id.
Juan Agudo.....	Id.....	Id.
Isidoro Gil.....	Nava de la Asuncion...	Id.
Santiago Llorente Garcia.....	Id.....	Id.
Remigio Marugan.....	Id.....	Id.
Fructuoso Piedras.....	Id.....	Id.

D. Casto Sanz.....	Moraleja de Cuellar....	Por no haber fallecido.
Laureano Heras.....	Cantalejo.....	Por pagar mas de 400 rs. de contribucion directa y no hallarse comprendido en ninguno de los casos marcados en el artículo 11 de la ley.
Eugenio Gutierrez.....	Carrascal del Rio.....	Id.

#### Distrito de Santa Maria de Nieva.

D. Marcelino Bermejo.....	Villacastin.....	Por pagar mas de 400 rs. de contribucion directa y no hallarse comprendido en ninguno de los casos marcados en el artículo 11 de la ley.
Cayetano Llorente.....	Juarros de Boltoya....	Id.
Robustiano Garcia.....	Id.....	Id.
Gerónimo Garcia.....	Id.....	Id.
Ignacio Ruiz (Escribano).....	Sta. Maria de Nieva...	Por pagar mas de 200 rs. de contribucion directa y no hallarse comprendido en ninguno de los casos que marca el art. 11 de la ley.
Santos Tabanera (Farmacéutico).	Id.....	Id.
Fermin Ruiz (Médico).....	Id.....	Id.
Inocencio Estaban Roldan (Abog.)	Id.....	Id.
Juan de Dios Martín.....	Id.....	Por pagar 400 rs. de contribucion directa y no hallarse comprendido en ninguno de los casos marcados en el art. 11 de la ley.
Juan Agudo.....	Id.....	Id.

#### Distrito de Segovia.

D. José Aguirre.....	Segovia.....	Por pagar 400 rs. de contribucion directa y no hallarse comprendido en ninguno de los casos marcados en el art. 11 de la ley.
Tibercio Garcia.....	Id.....	Id.
Mariano Garcia.....	Id.....	Id.
Pedro Carril.....	Id.....	Id.
Pedro Oudero.....	Id.....	Id.
Ezequiel Gonzalez.....	Id.....	Id.
Vicente Gimeno Adrados.....	Escalona.....	Id.
Siro Mariano Gonzalez.....	Segovia.....	Id.
Francisco Lopez.....	Id.....	Id.
Eleuterio Rico.....	Id.....	Id.
Frutos Agudo.....	Carbonero el Mayor....	Id.
Miguel Burgos.....	Cantimpalos.....	Id.
Pedro Garrido.....	Id.....	Id.
Victor Bernabé.....	Id.....	Id.

D. Luis Manso Mena.....	Carbonero el Mayor...	Por pagar 400 rs. de contribucion directa y no hallarse comprendido en ninguno de los casos marcados en el art. 11 de la ley.
Pedro Rodriguez Arévalo.....	Id.....	Id.
Manuel Bermejo.....	Id.....	Id.
Miguel Gonzalez.....	Id.....	Id.
Marcos Torrego.....	Id.....	Id.
Pedro Nuñez.....	Espinar.....	Id.
Domingo Quirós.....	Id.....	Id.
Secundino Rodriguez.....	Id.....	Id.
Manuel Brabo.....	Fuentemilanos.....	Id.
Agapito Gonzalez.....	Garcillan.....	Id.
Valentin Moral.....	La Losa.....	Id.
José Garcia.....	Madrona.....	Id.
Eugenio de la Puente.....	Navas de San Antonio.....	Id.
Frutos Garcia.....	Id.....	Id.
Juan de Miguel.....	Id.....	Id.
José Yagüe.....	Martin Miguel.....	Id.
Juan Rincon.....	Id.....	Id.
Alvaro Gomez.....	Palazuelos.....	Id.
Feliciano Higuera.....	Id.....	Id.
Luciano Moreno.....	Id.....	Id.
Pedro Pascual.....	Id.....	Id.
Manuel Pascual.....	Id.....	Id.
José Burgon.....	San Ildefonso.....	Id.
Antonio Gonzalez.....	Otero de Herreros.....	Id.
Miguel Mansino.....	Segovia.....	Id.
Ildefonso Martin.....	Id.....	Id.
Benito Canales.....	Id.....	Id.
Andrés Fernandez (capacidad).....	Id.....	Por pagar 200 rs. de contribucion directa y no hallarse comprendido en ninguno de los casos marcados en el art. 11 de la ley.

Pedro Alvarez Prieto..... Id..... Por pagar 400 rs. de contribucion directa y no hallarse comprendido en ninguno de los casos marcados en el art. 11 de la ley.

Toribio Rubio.....	Id.....	Id.
Juan Gonzalez.....	Id.....	Id.
Ventura del Aguila.....	Id.....	Id.
Venancio Garcia.....	Id.....	Id.
Antonio Sanz.....	Valseca.....	Id.
Laureano Luengo.....	Id.....	Id.
Agustin Perlado.....	Id.....	Id.
Ciriaco Cuadrado.....	Id.....	Id.
Manuel de Pablos.....	Valverde.....	Id.
Pedro Ayuso.....	Id.....	Id.
Vicente Gomez.....	Id.....	Id.
Fulgencio Gonzalez.....	Zamarramala.....	Id.
José Luengo.....	Id.....	Id.
Pedro Barreno.....	Zarzuela del Monte.....	Id.
Juan Arribas Gil.....	Arcones.....	Id.
Agustin Alonso.....	Escarabajosa.....	Id.
Doroteo Yuste.....	Escobar.....	Id.
Vicente Gil.....	Id.....	Id.
Juan Pascual.....	Monzonzillo.....	Id.
Ignacio Fuentes.....	Id.....	Id.
Ramón Gil Virseda.....	Valdevacas y el Guijar.....	Id.
Bernardo Sanchez.....	Espinar.....	Id.

*Distrito de Sepúlveda.*

D. Domingo Villa.....	Fresnillo de la Fuente...	Por pagar 400 rs. de contribucion directa y no hallarse comprendido en ninguno de los casos marcados en el art. 11 de la ley.
Nicomedes Benito.....	Pradales.....	Id.
Ramon Orcajo.....	Castrillo.....	Id.
Juan de Mingo Arnanz.....	Villar de Sobrepeña.....	Id.
Diego Martinez Artacho.....	Sepulveda.....	Id.
Pedro Perez Rodrigo.....	Condado.....	Id.
Manuel Estevaranz Esteban.....	Id.....	Id.
Manuel Mat-sanz.....	Valdesimonte.....	Id.
Antonio Pastor.....	Id.....	Id.
Isidro Perez.....	Id.....	Id.
Epifanio Perez.....	Zerezo de Arriba.....	Id.
Mariano Montalban (Farmaceutico).....	Sepulveda.....	Por pagar 200 rs. de contribucion directa y no hallarse comprendido en ninguno de los casos marcados en el art. 11 de la ley.

D. Pablo Brabo.....	Aillon.....	Por pagar 400 rs. de contribucion directa y no hallarse comprendido en ninguno de los casos marcados en el art. 11 de la ley.
Joaquin Gironella.....	Id.....	Id.
Felipe Gr solia.....	Id.....	Id.
Juan Sanz Miguel.....	Id.....	Id.
Manuel Madroño.....	Aillon.....	Id.
Julian Moreno.....	Riaza.....	Id.
Gaspar Rodriguez.....	Id.....	Id.
Miguel Arranz.....	Id.....	Id.
Urbano Macaron Albertos.....	Id.....	Id.
Manuel Moreno Asenjo.....	Id.....	Id.
Francisco Blanco.....	Id.....	Id.
Pedro Gonzalez.....	Id.....	Id.
Anselmo Marques.....	Id.....	Id.
José Arranz de la Hoz.....	Id.....	Id.
Cándido Alvarez.....	Id.....	Id.
Santiago Bordet.....	Fresno de Cantespino.....	Id.
Leandro Fernandez.....	Id.....	Id.
Gabriel Gutierrez.....	Id.....	Id.
Santiago Sanz.....	Boceguillas.....	Id.
Manuel Garcia.....	Id.....	Id.
Gregorio Martin.....	Turrubuelo.....	Id.
Manuel Baraona.....	Id.....	Id.
Antonio Perez.....	Valdesimonte.....	Id.
Isidoro Martin.....	Id.....	Id.
Donato Baraona.....	Duruelo.....	Id.
Ramon Orcajo.....	Urueñas.....	Id.
Fermin Postigo.....	Sepúlveda.....	Id.
Eugenio Zorrilla.....	Id.....	Id.
Manuel Gil.....	Sebulcor.....	Id.
Francisco Redondo Gonzalo.....	Riaza.....	Id.
Mariano Alonso.....	Id.....	Id.
Francisco Mayor.....	Aldeorno.....	Id.
José Abel.....	Estebanvela.....	Id.
Manuel Garcia Sierra.....	Id.....	Id.
Rufino Muñoz.....	Id.....	Id.
José Merino.....	Grado.....	Id.
Gaspar Garcia.....	Onrubia.....	Id.
Nicolas Esteban.....	Ribota.....	Id.
Ildefonso Zorrilla.....	Sepúlveda.....	Id.
Felipe Arnanz.....	Sotillo.....	Id.
Severo del Val.....	Id.....	Id.
Leon Montero.....	Id.....	Id.
Francisco Iglesias.....	Navares de Enmedio.....	Id.
Fermin Postigo.....	Sepúlveda.....	Id.
Francisco Martin.....	Siguero.....	Id.
Felipe Gomez.....	Id.....	Id.
Paulino San Juan.....	Id.....	Id.
Policarpo Lopez.....	Id.....	Id.
Isidoro Estebaranz.....	Id.....	Id.

No se hace mencion de las solicitudes reclamando su inclusion en las listas de D Antonio Saez, vecino de Cuellar; D. Felix Bravo, de Cantalejo; D. Santos Renedo, de Juarros de Voltoya; D. Juan Rico, de Segovia; D. Gregorio Carretero, D. Felix Redondo, D. Pedro Santiyan y D. Saturio Moreno, vecinos de Riaza; D. Manuel del Rio, Don Eugenio Gimeno, D. Frutos Alonso y D. José Martin, que lo son de Fresno de Cantespino; D. Juan Rivera y D. Salvador de la Iglesia, de Cascajares; D. Mariano Moreno, de Pajares de Fresno; D. Andrés de la Villa, de Serracin; D. Anselmo Medina de Becerril y D. Angel Sanz, de Pradales, por hallarse todos inscritos en dichas listas en los respectivos pueblos, y la perteneciente á D. Mariano Flores, vecino de Segovia, por hallarse igualmente incluido en las listas con el nombre de D. Mariano Garcia Flores.

*Todo lo que se publica en el presente Boletin oficial en cumplimiento de lo prescrito en la ley y Real decreto citados. Segovia 4 de Agosto de 1858.*  
 —El Gobernador, Felix Fanlo

Elecciones.

Relacion de las personas cuya exclusion de las listas electorales para Diputados a Cortes se ha solicitado con expresion de sus nombres, domicilios y razones en que se fundan las reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 de la ley electoral de 18 de Marzo de 1846 y art. 5.º del Real decreto de 6 de Julio ultimo.

Distrito de Cuellar.

Nombres de los sujetos cuya exclusion se ha solicitado. Pueblos de su domicilio. Razones en que se fundan las reclaciones.

Ninguno.

Distrito de Santa Maria de Nieva.

D. Manuel Balbuena..... Santa Maria de Nieva.. Por no pagar 400 reales de contribucion directa.

Distrito de Segovia.

D. Angel Garcia..... Segovia..... Por haber fallecido Julian Tomé..... Id..... Id. Vicente Gonzalez..... Id..... Id. Juan Antonio Galindo..... Id..... Por haber mudado de domicilio. Excmo. Sr. Marqués de la Pezuela..... Id..... Id. D. Pedro Cuesta..... Id..... Id. José Gonzalez Torano..... Id..... Id. José Bielsa..... Id..... Por ignorar su actual residencia. Patricio Aragoneses..... Abades..... Por no pagar 400 reales de contribucion directa. Pedro Arévalo..... Id..... Id. Braulio Calle..... Bernuy de Porreros... Id. Hermenegildo Casado..... Id..... Id. Juan Martin..... Id..... Id. Ramon Luciañez..... Id..... Id. Leon Llorente..... Carbonero de Ahusin... Id. Manuel Rubio..... Carbonero el Mayor... Id. Pedro Manso Martin..... Id..... Id. Tomás Llorente Pastor..... Id..... Id. Alejandro Maria..... Espinar..... Id. Juan José Garcia..... Id..... Id. Leon Rodriguez..... Id..... Id. Plácido Miguel..... Encinillas..... Id. Valentin de la Puente..... Navas de San Antonio. Id. Alejandro Miguel..... Otero de Herreros.... Id. Francisco Miguel Robledano.. Id..... Id. Julian Piñuela... Id..... Id. Juan de Frutos..... Roda..... Id. Carlos Varela..... San Ildefonso..... Id. Hilarion Vargas..... Id..... Id. Juan Garcia Mansino..... Id..... Id. Mauricio Rosendo..... Id..... Id. Tomás Baeza (Capacidad)..... Id..... Por no pagar 200 reales de contribucion directa. Agustin Herrera (id.)..... Segovia..... Id. Carlos Lopez del Hoyo (id.)... Id..... Id. Cayetano Vivanco (id.)..... Id..... Id. Felipe Alverico (id.)..... Id..... Id. Juan Esgueva (id.)..... Id..... Id. Juan Presa y Huerta (id.).... Id..... Id. Luis Bustamante (id.)..... Id..... Id. Mariano Revilla (id.)..... Id..... Id. Remigio Torres (id.)..... Id..... Id. Vicente Sainz (id.)..... Id..... Id. Ildefonso Labrador..... Id..... Por no pagar 400 reales de contribucion directa. José María Gordo..... Id..... Id. Juan Antonio Galindo..... Id..... Id. Mamerto Torano..... Id..... Id. Pedro Martin Orejas..... Id..... Id. Quintin Zamarro..... Id..... Id. Sandalio Marazueta..... Id..... Id. Tomas Sedeño..... Id..... Id. Matias Callejo..... Valseca..... Id. Tomas de Pablo..... Valverde..... Id. Santos Muñoz (Capacidad).... Id..... Por no pagar 200 reales de contribucion directa. Esteban Manso..... Zamarramala..... Por no pagar 400 reales de contribucion directa.

D. Miguel Gonzalez Segovia..... Zamarramala..... Por no pagar 400 reales de contribucion directa. Cayetano Bercial..... Escalona..... Id. Juan Arribas Fuentes..... Escarabajosa..... Id. Tomás de Fuentes..... Id..... Id. Alejo Herranz..... Mozoncillo..... Id. Justo Herranz..... Id..... Id. Joaquin Salvador..... Id..... Id. Toribio Arandilla..... Id..... Id. Tomás Gil..... Muñozeros..... Id. Manuel Araujo..... Turégano..... Id. Bonifacio Esteban..... Veganzones..... Id. Faustino de Antonio..... Id..... Id.

Distrito de Sepúlveda.

D. Francisco Martin..... Siguero..... Por pagar la contribucion en concepto de colono. Felipe Gomez..... Id..... Id. Paulino San Juan..... Id..... Id. Policarpo Lopez..... Id..... Id. Sebastian Gilarranz..... Condado..... Por no pagar 400 reales de contribucion directa. Juan Estebaranz Tanarro..... Id..... Id. Juan Casla Perez..... Id..... Id. Santiago Ruiz..... Id..... Id. Manuel Benito..... Id..... Id. Juan Benito..... Id..... Id. Tomas Sierra..... Riaza..... Id. Simon Sanz de Sanz..... Id..... Id. Saturnino Sanz Perez (Abogado) Id..... Por no pagar 200 reales de contribucion directa. Isidro Estebaranz..... Siguero..... Por no pagar 400 reales de contribucion directa. Pedro Rivera..... Matilla..... Id. Francisco Barrio Enebral.... Id..... Id. Lorenzo Gomez..... Id..... Id. Vicente Garcia Benito..... Id..... Id. Antonio Benito..... Id..... Id. Pablo Benito..... Id..... Id. Pedro Benito..... Id..... Id. Leon Alvaro..... Id..... Id. Casimiro Alvaro..... Id..... Id. Pablo Estebaranz Menor..... Condado..... Id. Damaso Casado..... Id..... Id. José Sanz..... Id..... Id. Manuel Estebaranz..... Id..... Id. Victoriano Mazas..... Sepúlveda..... Id. Serapio del Rio..... Id..... Id. Antolin Amatriain..... Id..... Id. José Fernandez Bustamante (Abogado)..... Id..... Por no pagar 200 reales de contribucion directa. Lorenzo Poza..... Valle de Tabladillo.... Por no pagar 400 reales de contribucion directa. Indalecio Alonso..... Grajera..... Id. Valentin Asenjo..... Santa Marta..... Id. Ciriaco Garcia..... Valleruela de Sepúlveda Id. Nemesio Sanchez Carnero... Sepúlveda..... Id. Benito Onrubia..... Boceguillas..... Por haber fallecido Martin de Matesanz..... Prádena..... Id. Juan Moral..... Id..... Id. Juan Antona Somolinos..... Sepúlveda..... Por haber mudado de domicilio. Diego Gonzalez..... Id..... Por haber sido nombrado Tesorero de H. P. Alfonso Arranz..... Matilla..... Por no pagar 400 reales de contribucion directa. Miguel Antonio Huerta..... Id..... Id. Tomás Alvaro..... Id..... Id.

Lo que se publica en el presente Boletin oficial en cumplimiento de lo prescrito en la ley y Real decreto citados. Segovia 4 de Agosto de 1858. El Gobernador, Felix Fanlo.

Se hallan vacantes las plazas de maestros de instruccion primaria de los pueblos que á continuacion se espresan:

Para proveer por oposicion en el próximo mes de Setiembre.

Bernardos.....	La plaza de maestro para una escuela de nueva creacion dotada con 3500 rs., casa y las retribuciones de los niños.
Riaza.....	Otra dotada con 4400 rs., casa y retribuciones.
San Hdefonso.....	Otra con 3500 rs., casa y retribuciones.
Segovia.....	La plaza de maestro auxiliar de la escuela práctica normal de esta provincia, dotada con 3333 rs.

Escuelas de niñas.

Navas de Oro.....	La plaza de maestra dotada con 2200 rs., casa y retribuciones.
Riaza.....	Otra con 2932 rs. retribuciones y casa.
Bernardos.....	Otra con 2200 rs. id. id.
Labajos.....	Otra con 2200 rs. id. id.
Martin Muñoz de las Posadas.....	Otra con 2200 rs. id. id.
San Garcia.....	Otra con 2200 rs. id. id.
Navas de San Antonio.....	Otra con 2200 rs. id. id.
S. Hdefonso.....	Otra con 2200 rs. id. id.
Cantalejo.....	Otra con 2200 rs. id. id.
Prádena.....	Otra con 2200 rs. id. id.

Los ejercicios de oposicion darán principio el dia 6 de Setiembre próximo, debiendo presentar los aspirantes con seis días de anticipacion en la Secretaria de esta Junta las solicitudes, el título ó copia testimoniada y certificado de buena conducta.

Tambien se hallan vacantes las plazas de maestros de los pueblos siguientes las cuales se proveerán despues de transcurrir 30 dias desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial.

Escuelas de niños.

Aldealengua de Pedraza.....	2500 rs. casa y retribuciones de los niños.
Alquité y Martin Muñoz de Aillon...	500 rs. id. id.
Corral de Aillon.....	4700 rs. id. id.
Escarabajosa de Cabezas.....	2000 rs. id. id.
Mata de Cuellar.....	2500 rs. id. id.
Meraleja de Cuellar.....	1500 rs. id. id.
Olmo.....	520 rs. id. id.
Ortigosa del Monte.....	900 rs. id. id.
Rades.....	1760 rs. id. id.
S. Martin y Mudrian.....	2000 rs. id. id.
Santovenia.....	500 rs. id. id.
Valsain.....	1460 rs. id. id.

Escuelas de niñas.

Adrados.....	1666 rs. casa y las retribuciones de las niñas.
Cuevas de Probanco.....	1666 rs. id. id.
Sacramenia.....	1666 rs. id. id.
Sanchonuño.....	1666 rs. id. id.
Torre Adrada.....	1666 rs. id. id.
Vallelado.....	1666 rs. id. id.
Aideorno.....	1666 rs. id. id.
Madriguera.....	1666 rs. id. id.
Aldeanueva del Codonal.....	1666 rs. id. id.
Fuente de Sta. Cruz.....	1666 rs. id. id.
Muñopedro.....	1666 rs. id. id.
Rapariegos.....	1666 rs. id. id.
S. Cristobal de la Vega.....	1666 rs. id. id.
Abades.....	1666 rs. id. id.
Mezoncillo.....	1666 rs. id. id.
Torreiglesias.....	1666 rs. id. id.
Veganzones.....	1666 rs. id. id.
Fuenterrebollo.....	1666 rs. id. id.
Valleruela de Sepúlveda.....	1666 rs. id. id.

Los aspirantes á las escuelas indicadas presentarán en la Secretaria de esta Junta en término de un mes las solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud, merecimientos, conducta moral y años que llevan de ejercicio, para que esta corporacion pueda hacer las propuestas á la superioridad.

Las escuelas incompletas de ambos sexos se proveerán interinamente por esta Junta en las personas que las soliciten y sean idóneas hasta que haya maestros con título que las pretendan Segovia 1.º de Agosto de 1858.—El Presidente, Felix Fanlo.—Por acuerdo de la Junta, José Ignacio Miguez, Secretario.

Circular.

Vigilancia.

Teniendo conocimiento este Gobierno de provincia, de la falta de cumplimiento que deja de prestarse á la Real cédula de 13 de Enero de 1824, preceptiva, de que todos los que tengan establecidas posadas, fondas, cafés, billares, juegos de pelota, tabernas ú otras casas de esta especie, han de proveerse al efecto de la correspondiente licencia que se les expedirá por la Comisaria de vigilancia de la capital; y en uso de las atribuciones que la están conferidas por dicha cédula; prevengo á los que sean dueños de los citados establecimientos, y que estén contravieniendo á lo dispuesto en aquella, que en el improrogable término de doce dias á contar desde la insercion de esta circular en este periódico oficial, se presenten en la Depositaria de la provincia á proveerse del expresado documento, bajo el bien entendido concepto, que al dia siguiente de cumplidos los doce del término prefijado, se girará una visita á todos los pueblos de la provincia, y se procederá con todo el rigor de la ley, é impondrán las multas que el reglamento de policia establece para los contraventores de las indicadas disposiciones. Al propio tiempo encargo á los Alcaldes dependientes de mi autoridad, cuiden de hacer entender á los interesados el precedente contenido. Segovia 4 de Agosto de 1858.—Felix Fanlo.

Elecciones.

Circular.

Publicadas las reclamaciones de inclusion y exclusion de las listas electorales para Diputados á Córtes que se están rectificando en cumplimiento de lo mandado en el art. 5.º del Real decreto de 6 de Julio último y que han sido presentadas hasta 31 del próximo pasado; encargo á todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia las den la mayor publicidad posible á fin de que lleguen á noticia de los sugetos que en ellas figuran y puedan los interesados hacer las reclamaciones que á su derecho convengan dentro del plazo marcado en el art. 6.º del Real decreto citado, que es hasta el 27 del presente mes. Segovia 5

de Agosto de 1858.—El Gobernador, Felix Fanlo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Juan Presa y Huerta, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido y de Hacienda de su provincia.

Por el presente primer edicto y pregon, se cita, llama y emplaza á D. Eugenio Lopez, Oficial segundo é interventor interino que fué de esta estinguida Administracion de Bienes Nacionales, hoy principal de Propiedades y derechos del Estado, á fin de que dentro del término de 30 dias, contados desde el en que tenga lugar su insercion en la Gaceta del Gobierno, comparezca en este Juzgado de Hacienda de esta dicha provincia, por la Escribania del mismo á cargo del que refrenda, á dar sus descargos en la causa que en el propio Juzgado se instruye, en averiguacion de los motivos que hubiese para no anotar en los libros de entrada de dicha Administracion el ingreso de varias fanegas de trigo y cebada, en las paneras de la misma, que pagaron por cuenta de réditos de un censo, varios vecinos de Escarabajosa de Cabezas, apercibido de que no compareciendo se seguirá la causa en su rebeldia entendiéndose las diligencias sucesivas con los Estrados del Tribunal, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Segovia á 26 de Julio de 1858.—Juan Presa y Huerta.—Pablo Huertas Garay y Obregon.

Alcaldía de Fuentepelayo.

Prévio permiso superior, se sacan á pública subasta 11 pinos caidos por los vientos en los de estos propios, bajo el tipo de 150 rs. en que están tasados y pliego de condiciones formado al efecto; la cual se efectuará en los corredores consistoriales de esta villa á los treinta dias del en que se inserte este anuncio en el Boletin oficial, de diez á doce de su mañana. Fuentepelayo 28 de Julio de 1858.—El Alcalde, Atanasio Torres.